

Tipología documental del reinado de Felipe I y Juana I, de Navarra, (1284-1307)

M.^a ITZIAR ZABALZA ALDAVE

Hasta el matrimonio de Felipe el Hermoso, el 16 de agosto de 1284, con Juana I de Navarra, tanto el reino como ella permanecían bajo la tutela del rey de Francia, Felipe III, el Atrevido, al morir éste, su hijo Felipe pasa a titularse, a la vez, rey de Francia y de Navarra.

Los nuevos reyes no visitaron nunca Navarra, delegaron su autoridad en una serie de gobernadores y reformadores, que realizaban las funciones administrativas. Tanto los monarcas como las personas encargadas de la administración del reino, eran tenidos por los navarros como unos extraños. El malestar reinante provocó que la Junta de Infanzones de Obanos adquiriera nueva fuerza, así como la de las Buenas Villas, constituida en 1274, siendo gobernador Pedro Sánchez de Monteagudo.

En 1298 se convocó una asamblea en Pamplona a la que asistieron obispos, otros cargos eclesiásticos, ricos hombres, caballeros y representantes de las buenas villas, en ella se acordó que no se prestaría ayuda a aquellos que no se adhirieran a la petición hecha a los reyes, en relación con el respeto y mantenimiento de los fueros, usos, franquezas y libertades. Se intentó por todos los medios que los reyes juraran los fueros bajo la fórmula tradicional ¹.

El presente trabajo se centra en la documentación pública de los años 1284 a 1307, el número de documentos utilizados se eleva a 71. Se ha tratado de estudiar las tipologías documentales atendiendo a la forma diplomática.

La documentación pública del momento podemos dividirla en:

- Documentación real, dirigida al gobernador, reformadores u otros funcionarios de la administración del reino.
- Documentación expedida por el gobernador, reformadores o lugartenientes, que realizan funciones de gobierno, justicia y administración.

CATEGORIAS DOCUMENTALES

Distinguiremos por un lado los documentos de naturaleza jurídica y por otro los de naturaleza legislativa y judicial.

1. LACARRA, José M.^a, *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona 1975.

1. Documentos de naturaleza jurídica

1.1. *Privilegios*

Puede decirse que los privilegios son los documentos más solemnes que expide la Cancillería. Atendiendo al contenido suelen ser concesiones de tipo material; unas veces como premio a las prestaciones de un determinado servicio y otras para favorecer la repoblación de ciertas villas y comarcas.

En la documentación estudiada encontramos dos tipos distintos de privilegios, de un lado los otorgados por los reyes y de otro los otorgados por los gobernadores. Al primer grupo pertenecen los documentos 16, 33, 54, 56, 59, 61, 63; y al segundo, 1, 5, 6, 19.

En ambos casos la materia escritoria empleada es el pergamino y la validación se realiza mediante sello de cera pendiente. La estructura es relativamente sencilla, observándose unas pequeñas diferencias entre los dos tipos.

Los privilegios otorgados por los reyes comienzan por la Intitulación, en la que aparece el nombre del rey seguido de la expresión del derecho divino de la monarquía, así como de los títulos que ostenta; Notificación, de carácter general, por la que se pone en conocimiento de todos el acto jurídico que se desarrolla en el dispositivo; Exposición, en ella se expresan las consideraciones o motivos que han provocado el acto jurídico; Dispositivo, en él se expresa la voluntad del otorgante, es una parte esencial del texto; Anuncio de la conscriptio o redacción del documento, y anuncio de validación mediante sello; Suscripción corroborativa de la reina y anuncio de validación mediante sello; Data topográfica y cronológica.

Los privilegios otorgados por el gobernador comienzan por Notificación, de carácter general; Intitulación, con el nombre del otorgante y la expresión del cargo que ocupa; Dispositivo; Anuncio de validación mediante sello; Data, en ocasiones aparece la expresión del día del mes, allí se corta para dar paso a a cláusula de transmisión de la iussio, que es la expresión de la transmisión de la orden de redacción del documento; Mención de los testigos y la suscripción notarial, a veces el notario valida el documento con su propio signo; En el caso de que la data esté partida, aparece como final del escatocolo la expresión del año.

1.2. *Convenios y homenajes feudales*

Tanto unos como otros utilizan como soporte escritorio el pergamino, y se validan mediante el sello de cera pendiente.

Al grupo de los Convenios pertenecen los documentos 14, y 71; y al de los Homenajes feudales el n.º 3.

Presentan una estructura sencilla, ambos tipos comienzan por la Intitulación; Notificación; Exposición; Dispositivo, en el caso de los Convenios suele ser un dispositivo de concordia; Anuncio de la conscriptio y de la validación mediante sello, en los Convenios, a veces, antes de estos anuncios se incorpora una cláusula de reserva de dominio; Data, en los Convenios, a veces, aparece la suscripción corroborativa de la reina y el anuncio de validación mediante sello.

1.3. *Mandatos*

Son documentos de carácter dispositivo. Encontramos mandatos de dos tipos, unos otorgados por los reyes y otros otorgados por los gobernadores. Ambos tipos están escritos en pergamino y se validan mediante la colocación del sello de cera pendiente.

En el grupo de los mandatos reales incluimos los siguientes documentos: 13, 17, 18, 21, 25, 30, 34, 35, 37, 41, 45, 62, 65 y 66. En el grupo de los del gobernador están el 28, 55 y 64.

Los mandatos reales comienzan por Intitulación; Dirección, seguida de una fórmula de salutación muy corta; Dispositivo de mandato y Data.

Los del gobernador comienzan por una Notificación de carácter general; Intitulación; Exposición; Dispositivo de mandato; Anuncio de la conscriptio y de la validación mediante sello; Mención de los testigos; Suscripción del notario, con la expresión de la iussio transmitida; Data.

1.4. *Arrendamientos de escribanías*

Diplomáticamente son algo muy característico en Navarra. Están escritos en pergamino, y en lo que respecta a la validación son cartas partidas por a, b, c.

Los arrendamientos los realizan los Recibidores en nombre del rey. En este apartado se incluyen los documentos 7 y 8.

Presentan una estructura más compleja que la de los documentos analizados anteriormente, comienzan por Notificación; Intitulación; Dispositivo, en el que se exponen las condiciones del arrendamiento; Otorgamiento de fiadores y compromiso de los mismos; Cláusulas de renuncia; Anuncio de la conscriptio y de la validación mediante sello; Mención de testigos; Data; Suscripción notarial, con expresión de la iussio transmitida.

Interesa destacar que estos documentos llevan un doble sistema de validación, por un lado el sello de cera pendiente y por otro la carta partida por a, b, c.

1.5. *Confirmaciones*

Distinguiremos en primer lugar las Confirmaciones de privilegios, que pueden hacerse de varias formas: por vidimus, cuyo otorgante es el rey; por documento de Cancillería, siendo también el otorgante el rey; por traslado, realizado por el gobernador.

En el grupo de los vidimus incluimos los documentos 9, 22, 53, 60. En el de los documentos de Cancillería el 15, 31, 32, 38, 39. En el de los traslados el n.º 58.

1 Tanto los vidimus como los documentos de Cancillería tienen una estructura parecida, comienzan por la Intitulación; Notificación, en el caso de los vidimus se anuncia el vidimus y se inserta la carta; Exposición, sólo en los documentos de Cancillería; Dispositivo de confirmación; Cláusula de reserva de dominio, sólo en los vidimus; Anuncio de la conscriptio y de la validación mediante sello; Suscripción corroborativa de la reina, con anuncio de la validación por sello; Data.

En los documentos de Cancillería, a veces, detrás de la Intitulación aparece una Notificación implícita, expresada mediante dirección de carácter general, seguida de la salutación, una notificación expresa, exposición y dispositivo. El escatocolo no varía.

Las confirmaciones de privilegios por traslado comienzan con la inserción del documento, a continuación aparece la fórmula del traslado; Anuncio de validación mediante sello; Data topográfica y cronológica; Cláusula de transmisión de iussio; Suscripción notarial; A veces aparece la data partida.

En el apartado de otras confirmaciones incluimos los documentos 24, 26, 44, 57. Los tres primeros son confirmaciones de convenios y el cuarto es una confirmación de permuta.

Su estructura es bastante simple, comienzan por la Intitulación; Notificación;

Exposición; Dispositivo; Anuncio de la conscriptio y de la validación mediante sello; Data; En ocasiones suscripción de la Cancillería.

Algunos documentos de éste último apartado llevan detrás de la Intitulación una Notificación implícita, mediante una dirección de carácter general, seguida de la salutación, notificación expresa, exposición y dispositivo. El escatocolo o protocolo final no presenta variantes.

1.6. *Cartas de gracia*

Su estructura es más sencilla que la de los privilegios. Por su contenido son cartas de seguridad, de franqueza, de salvaguardia, pero el grupo más numeroso es el de los nombramientos de diversas clases. Están escritos en pergamino y se validan mediante el sello de cera pendiente.

Incluimos los documentos 20, 42, 46, 50. En todos ellos el otorgante es el gobernador, excepto en el n.º 46 en el que el otorgante es el rey. La estructura en unos y en otros es la misma. Notificación; Intitulación; Exposición; Disposición; En el caso de los nombramientos hay una recepción del nombramiento y jura del titular; Cláusula renunciativa; Anuncio de la conscriptio; Cláusula de transmisión de la iussio y anuncio de validación mediante sello; Suscripción notarial; Data; Testigos.

2. Documentos de naturaleza legislativa y judicial

2.1. *Ordenanzas*

Quizás sea el tipo más destacado dentro de los que se incluyen en este apartado. Nos referiremos aquí al documento 40, se trata en concreto de una relación de gastos, en la que el rey es el otorgante.

2.2. *Pleitos*

Analizaremos el documento n.º 47, comienza por la Intitulación; Notificación; Exposición del pleito, en la que se inserta una carta como prueba; Petición de las partes interesadas en que se dicte sentencia; Dispositivo de sentencia; Anuncio de la conscriptio y de la validación mediante sello; Data partida; Cláusula de transmisión de la iussio; Testigos; Expresión del año; Suscripción notarial, con mención de la iussio transmitida y validación del notario, mediante la realización de su signo.

2.3. *Sentencias*

No debemos olvidar que son una parte del pleito. A este apartado pertenecen los documentos 2, 4, 10, 11, 12, 27, 29, 36, 48, 49, 51, 52, 67, 69, 70. De todos excepto del n.º 69 el otorgante es el gobernador.

Comienzan por la Notificación, seguida de la comparecencia, exposición de las distintas partes; Dispositivo de sentencia; Anuncio de la conscriptio ya de la validación mediante sello; Data; Cláusula de transmisión de la iussio; Testigos; Suscripción notarial.

Se incluye en este apartado la Memoria de una sentencia, es el documento 43, y presenta la siguiente estructura: Notificación; Data; Comparecencia; Exposición en la que se insertan dos cartas; Testimonio del dispositivo; Suscripción del notario, con

mención de la iussio transmitida y validación mediante su signo; Testigos y alusión a la data abreviada.

Las características externas de los documentos estudiados en el apartado 2, es decir los de naturaleza legislativa y judicial coinciden con las analizadas en el apartado 1.

SIGLAS DE ARCHIVOS

ABP	Archivo de los Bajos Pirineos.
ACP	Archivo Catedral de Pamplona.
ACR	Archivo de la Colegiata de Roncesvalles.
ACSCT	Archivo Convento Sta. Clara de Tudela.
AGN	Archivo General de Navarra.
AHM	Archivo del Alto Marne.
AHN	Archivo Histórico Nacional.
AMO	Archivo Municipal de Olite.
AMP	Archivo Municipal de Pamplona.
AMT	Archivo Municipal de Tudela.
ANF	Archivos Nacionales Franceses.

BND

SIGLAS BIBLIOGRAFICAS

	A. MORET, J., <i>Anales del reino de Navarra</i> , 2. ^a edición. Tolosa 1890.
CACP	GOÑI GAZTAMBIDE, J., <i>Catálogo del Archivo de la catedral de Pamplona</i> , Pamplona 1965.
CAGN	CASTRO, JR.-IDOATE, F., <i>Catálogo de la sección de comptos del Archivo General de Navarra</i> , Pamplona 1952 ss.
CAMP	CLAVERO, M., <i>Catálogo del Archivo Municipal de Pamplona</i> . Inédito en Archivo Municipal de Pamplona.
CAMT	FUENTES, F., <i>Catálogo del Archivo Municipal de Tudela</i> . Tudela 1974.
CCR	IDOATE, F., <i>Catálogo de los Cartularios reales del Archivo General de Navarra</i> . Pamplona 1974.
CR	OSTOLAZA, I., <i>Colección diplomática de Sta. M.^a de Roncesvalles (1127-1300)</i> . Pamplona 1978.
DAN	BALEZTENA, J., <i>Documentos navarros en los Archivos Nacionales Franceses</i> . Pamplona 1978.
DIP	BERROGAIN, <i>Documentos para el estudio de las instituciones políticas de Navarra, durante las dinastías de Champagne y de Francia</i> , en <i>Anuario de Historia del Derecho Español</i> , t. VI, 1929, pp. 462-522.
IFM	GOÑI GAZTAMBIDE, J., <i>Índice de los fondos medievales de monasterios de Navarra</i> . Inédito en Archivo General de Navarra.

RELACION DE DOCUMENTOS

- 1-1284, septiembre 12, martes. Olite.
A-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 47. Ref. CAGN, t. I, n.º 517.
- 2-1284, diciembre 16, sábado. Lerín.
A-ACR. Privilegios. Faxe 1.º, n.º 18. Publ. CR, n.º 293.
- 3-1285, marzo. París.
A-ANF. J-613, n.º 20. Ref. DAN, n.º 366.
- 4-1285, noviembre 17, sábado. Olite.
A-ACP. Tabla 16. Ref. CACP n.º 766.
- 5-1286, febrero 20, miércoles. Tudela.
B-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 48 II. Ref. CAGN, t. I, n.º 518.
- 6-1287 (?), enero 13. Estella.
B-AGN. Cart. I, p. 144. Ref. CCR n.º 554.
- 7-1287, marzo 27, jueves. Tudela.
A-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 60. Ref. CAGN, t. I, n.º 525.
- 8-1287, marzo 27, jueves. Tudela.
A-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 61. Ref. CAGN, t. I, n.º 526.
- 9-1287, junio 3, martes.
B-AGN. Cart. I, p. 144. Ref. CCR n.º 555.
- 10-1287, diciembre 6, sábado. Puente la Reina.
A-ACP. Cámara 18. Ref. CACP n.º 775.
- 11-1288, enero 10.
A-AGN. Monasterios. La Oliva, leg. 17, n.º 265. Ref. IFM, p. 72 v.º.
- 12-1290, marzo 16, lunes. Olite.
B-AHN. Clero Leire. Carp. 1.409, n.º 2.
- 13-1290, mayo. Niort.
A-AMP. Caj. 10, n.º 62. Ref. CAMP n.º 62.
- 14-1290, diciembre. Saint Germain in Laye.
B-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 79. Ref. CAGN, t. I, n.º 554.
C-AGN. Cart. II, pp. 73-81.
- 15-1291, mayo. Saint Germain in Laye.
B-AGN. Cart. I, p. 51. Ref. CCR n.º 946.
- 16-1294, agosto. Felleixin.
B-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 100, I. Ref. CAGN, t. I, n.º 578.
- 17-1296, mayo 14, lunes. París.
B-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 120. Ref. CAGN, t. I, n.º 582.
C-AGN. Cart. I, p. 194.
- 18-1296, agosto 10. París.
B-AGN. Cart. II, p. 87.
- 19-1296, agosto 17, viernes. Saint Jean de Pied de Port.
A-AMT. Caj. 1, n.º 31. Ref. CAMT n.º 40.
- 20-1296, septiembre 6. Pamplona.
B-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 109. Ref. CAGN, t. I, n.º 583.
- 21-1296, octubre 23. París.
B-AGN. Cart. I, pp. 193-94. Ref. CCR. n.º 561.
- 22-1297, febrero.
B-ABP. Pau. G 205. Publ. CR n.º 332.
- 23-1297, mayo 3. Los Arcos.
A-AGN. Monasterios. Irache, leg. 7, n.º 149. Ref. IFM, p. 53 r.º.
- 24-1297, mayo. Saint Germain in Laye.
B-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 104. Ref. CAGN, t. I, n.º 585.
C-AGN. Cart. I, p. 51.
- 25-1298, febrero 23, domingo. Saint Germain in Laye.
B-AGN. Cart. I, p. 147. Ref. CCR n.º 566.
- 26-1298, febrero. Saint Germain in Laye.
B-AGN. Cart. I, p. 89. Ref. CCR n.º 565.
- 27-1298, marzo 12. Tiebas.
A-ACP O 13. Ref. CACP n.º 844.
- 28-1298, mayo 1. Olite.
A-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 110. Ref. CAGN, t. I, n.º 589.
- 29-1298, septiembre 4, jueves. Tiebas.
A-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 115. Ref. CAGN, t. I, n.º 596.
B-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 115. Copia simple.
- 30-1298, septiembre 12. Saint Germain in Laye.
A-AHM, 57 H, I. Ref. CR n.º 337.

- 31-1298, octubre. París.
B-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 116. Ref. CAGN, t. I, n.º 597.
- 32-1298, octubre. París.
B-AGN. Comptos. Caj. 1, n.º 110. Ref. CAGN, t. I, n.º 598.
- 33-1299, febrero. Chateau-Neuf.
B-AGN. Cart. I, pp. 179-80. Ref. CCR n.º 569.
- 34-1299, abril 7, martes. Saint Germain in Laye.
B-AGN. Cart. II, p. 87. Ref. CCR, n.º 570.
- 35-1299, abril 10, viernes. París.
B-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 119. Ref. CAGN, t. I, n.º 602.
- 36-1299, mayo 7, jueves. Pamplona.
A-AGN. Monasterios. Roncesvalles, leg. 48, n.º 1.136.
Publ. CR n.º 339.
- 37-1299, julio 2. Nemosi.
B-AGN. Cart. II, p. 87.
- 38-1299, octubre 3, sábado. París.
B-AGN. Cart. II, pp. 150-51. Ref. CCR, n.º 571.
- 39-1299, octubre (Chateau-Neuf).
B-AGN. Cart. I, p. 156. Ref. CCR n.º 572.
- 40-1299
A-ANF. J-613, n.º 22. Ref. DAN, n.º 374.
- 41-1300, abril 18, lunes. París.
B-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 119. Ref. CAGN, t. I, n.º 610.
- 42-1300, abril 22, viernes. Los Arcos.
B-AGN. Cart. I, pp. 224-25. Publ. DIP, p. 490, n.º XXI.
- 43-1300, agosto 9, martes. Tiebas.
A-AGN. Comptos. Caj. 4, n.º 119. Ref. CAGN, t. I, n.º 611.
- 44-1300, noviembre. Cahors.
B-AMP. Caj. 10, n.º 68. Ref. CAMP n.º 68.
- 45-1300, diciembre 1, jueves. París.
B-AGN. Cart. II, p. 155. Ref. CCR n.º 574.
- 46-1301, febrero 13, lunes. París.
B-ANF. J-615, n.º 2. Ref. DAN, n.º 377.
- 47-1301, mayo 25, jueves. Olite.
B-ANF. J-615. Caj. 9, n.º 2. Ref. DAN n.º 377.
- 48-1301, octubre 31, martes. Olite.
A-AGN. Comptos. Caj. 5, n.º 2. Publ. DIP, pp. 500-503.
- 49-1302, marzo 28, miércoles. Tiebas.
B-AGN. Comptos. Caj. 6, n.º 51. Ref. CAGN, t. I, n.º 621.
C-AGN. Cart. I, pp. 226-27.
- 50-1302, mayo 16, miércoles.
A-AGN. Comptos. Caj. 5, n.º 3. Ref. CAGN, t. I, n.º 622.
- 51-(1302), julio 9. Tiebas.
A-ASGN. Monasterios. Roncesvalles, leg. 39, n.º 947. Ref. CCR, n.º 6.
- 52-1302, julio 15, domingo. Tiebas.
A-AHN. Clero. Leire. Carp. 1.409, n.º 2.
- 53-1303, enero. París.
A-AMO.
- 54-1303, enero. París.
B-AGN. Comptos. Caj. 5, n.º 4. Ref. CAGN, t. I, n.º 620.
- 55-1303, abril 13, sábado. Olite.
B-AGN. Comptos. Caj. 5, n.º 108, IV. Ref. CAGN, t. I, n.º 624.
C-AGN. Cart. II, p. 204.
- 56-1303, julio. Vicennes.
A-ANF. J-615, n.º 3. Ref. DAN n.º 379.
- 57-1303, septiembre. Beauvais.
A-AGN. Monasterios. Roncesvalles, leg. 79, n.º 1.599. Ref. CDR n.º 28.
- 58-1303, diciembre 15, domingo. Tiebas.
A-AGN. Comptos. Caj. 5, n.º 31, I. Ref. CAGN, t. I, n.º 627.
- 59-1304, febrero. Vicennes.
A-ACSCT. Ref. CAET n.º 1.253.
B-AGN. Comptos. Caj. 26, n.º 6.
C-AGN. Comptos. Caj. 163, n.º 3.
- 60-1304, febrero. Vicennes.
B-AGN. Comptos. Caj. 2, n.º 107. Ref. CAGN, t. I, n.º 623.
C-AGN. Cart. II, pp. 155-56.

- 61-1304, junio, Vicennes.
 B-AGN. Cart. II, pp. 160-63. Ref. CAGN, t. I, n.º 629.
 C-AGN. Comptos. Caj. 5, n.º 37, fol. 3 r.º.
- 62-1304, octubre 7, miércoles. Pontoise.
 B-AGN. Cart. II, pp. 82-83. Ref. CCR n.º 584.
- 63-1304, octubre. Puente de San Magencio.
 B-AGN. Comptos. Caj. 5, n.º 122. ref. CAGN, t. I, n.º 630.
- 64-(1304), noviembre 16, lunes. Tiebas.
 B-AGN. Cart. II, p. 83.
- 65-1304, diciembre 17. París.
 B-AGN. Comptos. Caj. 5, n.º 109. Ref. CAGN, t. I, n.º 631.
 C-AGN. Cart. I, p. 73.
- 66-1304, diciembre 29. París.
 B-AGN. Comptos. Caj. 7, n.º 61, I. Publ. A. t. III, p. 485.
 C-AGN. Cart. I, p. 74.
- 67-1305, enero, 27, miércoles. Tiebas.
 A-AGN. Comptos. Caj. 5, n.º 6. Ref. CAGN, t. I, n.º 633.
- 68-1305, marzo 2. Olite.
 B-AGN. Cart. II, pp. 82-88. Ref. CCR, n.º 587.
- 69-1306, marzo 15, martes. Estella.
 A-AHN. Clero. Leire. Carp. 1.409, n.º 9.
- 70-1307, enero 19, jueves. Pamplona.
 A-AGN. Comptos. Caj. 5, n.º 13. Ref. CAGN, t. I, n.º 638.
- 71-1307, agosto. París.
 A-ACP. B 24. Ref. CACP. n.º 928.

ANEXO DOCUMENTAL

En este apartado se ha hecho una pequeña selección de documentos, adjuntando la transcripción para que se puedan constatar las características señaladas en la primera parte del trabajo, aunque por razones de espacio, no se puede incluir ejemplos de cada una de las categorías documentales reseñadas.

-PRIVILEGIO

-54-

1303, enero. París.

Elípe I de Navarra hace donación al monasterio de La Oliva de un soto que tenía cerca de Falces.
 B-AGN. Comptos. Caj. 5, n.º 4. Copia en pergamino, colacionada por García de Salinas, notario de la Corte y de la Cámara de los Comptos, 1377, octubre 29.

Latin.

Ref. CAGN², t. I, n.º 620.

Ph(ilippus) Dei gratia francorum et Nauarre rex. Notum facimus vniuersis tam presentibus quam futuris, quod nos fidelitatis obtentu in qua religiosi viri / ² abbas et conuentus monasterii de Oliua ordinis cysterciensisse erga nos eo sincerius quo deuocis hauerunt et pro nostre et carissime consortis nostre ac parentum nostrorum / ³ salute et remedio animarum religiosis eisdem solum quod habebamus contiguam precie que vocatur Prado dicti monasterii propre villam de Falcibus et aque ab una parte / ⁴ ac ruppi ab alia valoris quinquaginta solidos uel circa redditus concedendum duximus et donandum, tenendum et possidendum in perpetuum ad ipsius monasterii / ⁵ vsum ex nunc libere pacifice et quiete. Quod ut firmum et stabile perseueret presentes litteras sigilli nostri fecimus appensione muniri. Nos autem Iohanna, eadem gratia Francie / ⁶ et Nauarre regina, Campanie et Brie comitissa palatina de cuius hereditate dictum solum mouere noscuntur, donationem et concessionem huius modi / volumus, laudamus et nostrum / ⁷ ad hoc impertimur assenssum, ad maiorem quod huius rei cautelam nostram fecimus huius apponi sigillum, vna cum sigillo pre carissimi domini nostri regis. Actum Pa- / ⁸ risius, anno Domini millesimo trecentesimo secundo, mense ianuario.

-MANDATO REAL

-21-

1296, octubre 23. París.

Felipe I de Navarra ordena al gobernador de Navarra que guarde los fueros, costumbres y privilegios que gozaban los habitantes de Estella desde antiguo, no permitiendo hacer ninguna novedad.

B-AGN. Cart. I, pp. 193-194.

Latín.

Ref. CCR, n.º 561.

(P)h(ilippus) Dei gratia Francie rex, gubernatori Nauarre/ ² uel eius locumtenenti, salutem. Mandamus uobis quatinus comunitatem / ³ ville Stelle in Nauarra, in suis usibus, constumis et priuilegiis quibus ab / ⁴ antiquo usi sunt et fuerunt manuteneatis, custodiatis et deffendatis prout istius / ⁵ fuerit et ad uos noueritis pertinere non permittentes eisdem fieri super hiis fol. 194.

aliquas indebitas nouitates. Datum Parisius, XXIII^o die octobris, anno Domini mille- / ² simo CC^o nonagesimo sexto.

-SENTENCIA

-67-

1305, enero 27, miércoles. Tiebas.

Alfonso de Robray, gobernador de Navarra, aprueba una composición hecha entre fray Gui de Saverac y el Concejo de Cáseda.

A-AGN. Comptos. Caj. 5, n.º 6. Pergamino. Parte izquierda de una carta partida por ABC.

Romance navarro. Notario Juan Jimenez de Olite.

Ref. CAGN, t. 1, n.º 633.

E nos Alffonso de Rouray, gouernador de/ ³⁹ Nauarra, uistas todas las sobredichas composiciones e cada una deyllas e examinadas bien e diligenment e la requisicion de los dichos Prior e Conceio de Casseda/ ⁴⁰ a requisicion de ambas las dichas partidas de nuestro officio como gouernador de Nauarra damos por sentencia que todas las cosas sobredichas e cada una deyllas/ ⁴¹ sean goardadas e tenidas sin corrompimiento ninguno entre as dichas partidas e sus successores daqui adelant en las maneras sobredichas a todos tiempo iamas./ ⁴² E por testimonio e firmeza de todo lo que sobredicho es ponemos en esta present carta e en la otra que con esta es partida por a b c, el nuestro sieylo pendiente/ ⁴³ e mandamos a uos Iohan Semeniz de Olit, notario publico e iurado de la Corte de Nauarra, que desto ent fagades dos cartas publicas e dedes la suya a ca-/ ⁴⁴ da una de las dichas partidas. Testigos son desto don Aznar Yeneguiz de Montagut, Pero Sanchiz, su hermano, Iohan Henrriquiz, Pero Semeniz de Meriffuen-/ ⁴⁵ tes, Martin Ruiz d'Argaiz, Semen Yeneguiz de Montagut, Pero Ayuar de Lerga, Aluar Diaz de Medrano, cauaylleros, Roy Sanchiz de Cascant, es-/ ⁴⁶ cuderero e muchos otros. E yo Iohan Semeniz d'Olit, notario publico e iurado de la Corte de Nauarra, sobredicho, por mandamiento del dicho gouer-/ ⁴⁷ nador esta present carta de sentencia e la otra que con esta es partida por a b c, escriui, la qual fue fecha en Thebas, miercoles primero empues/ ⁴⁸ conuerssio sancti Pauli, anno Domini millesimo CCC^o quinto.

2. Lo fecha en 1302.

